

**AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE LA VERA**

Plaza de España, 1  
10493 Robledillo de la Vera  
CÁCERES  
Nº de Registro de Entidades 01101571  
Teléfono 927.570178 Fax 927.570548  
Correo electrónico: [ayuntamiento@robedillodelavera.es](mailto:ayuntamiento@robedillodelavera.es)

**ACTA de PLENO  
ORDINARIO  
de 09 de AGOSTO de 2017**

En Robledillo de la Vera, a 9 de agosto de 2017, habiendo sido previamente convocados conforme a la legalidad vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Martín Castaño, y asistidos por mí, el Secretario, se reúnen en el salón de sesiones de la Corporación municipal los Sres. miembros de la Corporación, que son:

**Sr. Alcalde-Presidente**

- D. Lucas Martín Castaño.

**Sres. Concejales**

- Dña. Marina Luarte García.
- D. Juan Antonio Cejuela Antón.
- D. Pedro Montero Vera.

**Sr. Concejales ausentes**

- D. Antonio García Malpartida.
- Dña. Verónica Correas Castaño.
- D. Ángel Amarilla Pérez.

**Sr. Secretario**

- D. Miguel Luis Galán Cabezas.

Siendo las 19:35 horas, y comprobada la existencia del quorum necesario para la celebración de esta sesión de Pleno ordinario, el Sr. Alcalde abre la sesión, excusando la ausencia de la Sra. Concejala Dña. Verónica Correas Castaño por motivos de trabajo, y del Sr. Concejel D. Antonio García Malpartida por motivos personales.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que hay un asunto que es preciso traer a esta sesión de Pleno ordinario, y que no ha sido incluida en el Orden del Día, consistente en la aprobación por parte del Pleno de la Corporación, si procede, de la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios para la gestión, manejo y administración de la Estación de Depuración de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Robledillo de la Vera, por un periodo de cuatro años. El Sr. Alcalde procede a proponer la inclusión de dicho asunto con carácter de urgencia, lo cual acuerdan los presentes por unanimidad. Queda, por tanto, incluido este asunto en el Orden del Día de la sesión de Pleno ordinario del día de hoy.

El Sr. Alcalde propone tratar este asunto más tarde, lo que se acepta por los asistentes.

El Sr. Alcalde, hecho ésto, da paso al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día, y que son los siguientes:

### **PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de Pleno celebrada.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde se dirige a los presentes y les pregunta si todos poseen el Acta de la última sesión de Pleno celebrada, que tuvo lugar el 22 de mayo de 2017, y si conocen su contenido.

Pronunciándose todos afirmativamente, el Sr. Alcalde pregunta si se puede aprobar el Acta. No habiendo objeciones, el Acta del Pleno ordinario de 22 de mayo de 2017 queda aprobada por unanimidad de los presentes.

### **SEGUNDO.- Aprobación provisional, si procede, del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra al Secretario para que informe acerca de este asunto.

El Secretario toma la palabra e informa a los presentes que finalmente se aprobó por el Sr. Alcalde el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la inclusión en el Presupuesto General de la Entidad de 2017 de los gastos derivados del abono del canon de saneamiento de diversos ejercicios en 2016, pendientes de aplicación.

Por tanto, hecho ésto, se puede proceder a formar el Presupuesto General de 2017 con todos sus elementos, habiéndose incluido también en el mismo el ingreso procedente del crédito solicitado por el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera a la entidad bancaria Caixa Geral de Depositos para la financiación del gasto anteriormente descrito, cuya aprobación fue acordada por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de febrero de 2017.

Así pues, se presenta el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017 al Pleno para su aprobación, si procede. Informa el Secretario que la totalidad de las aplicaciones incluidas suman la cifra de 471.446,71 Euros de ingresos, que coinciden exactamente con idéntica cifra en el presupuesto de gastos, con lo que el Presupuesto de 2017 nace equilibrado en sus previsiones de ingresos y gastos. Se somete, por tanto, a la consideración de los asistentes su aprobación inicial; en tal caso, procederá la publicación de dicho acuerdo en el B.O.P. de Cáceres por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán revisar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas, todo según lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Explicado lo anterior, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean revisar el expediente, y si están de acuerdo con el mismo y con su aprobación.

Todos se muestran de acuerdo, con lo que el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017 queda aprobado, por unanimidad de los presentes.

### **TERCERO.- Dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto de 2016.**

En este punto, el Sr. Alcalde solicita al Secretario que informe acerca de este asunto.

El Secretario informa que ya están listos todos los datos necesarios de la Liquidación del ejercicio 2016, pudiéndose hacer público ya que el Presupuesto liquidado de 2016 ha arrojado una cifra de derechos reconocidos netos de 421.707,66 Euros, siendo la cifra de obligaciones reconocidas netas de 395.862,52 Euros. Por tanto, puede apreciarse que el Presupuesto de 2016 ha sido liquidado en superávit, el cual supone la cantidad de 25.845,14 Euros. Por último, el Secretario informa a los asistentes que el remanente de tesorería para gastos generales (ajustado) ha quedado cifrado en 154.602,95 Euros.

En los próximos días se rendirán dichos datos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Una vez realizada dicha rendición, deberá procederse a convocar a la Comisión especial de Cuentas municipal, a fin de formar la Cuenta General de 2016 y rendirla convenientemente al Tribunal de Cuentas, tal y como se dispone en el artículo ...

Quedan todos enterados de los datos de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2016.

### **CUARTO.- Designación, si procede, de Juez de Paz sustituto de Robledillo de la Vera, para su propuesta a la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura para su nombramiento.**

A continuación, el Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales que tras el fallecimiento de D. Lucas Zabala Martín, que hasta ese momento ostentaba el cargo de Juez de Paz sustituto de Robledillo de la Vera (Cáceres), se inició, por Providencia de 19 de abril de 2017, expediente para la designación de un nuevo Juez de Paz sustituto para la localidad.

Tras evacuarse el correspondiente Informe de Secretaría, y de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, con fecha de 5 de mayo se publicó en el B.O.P. de Cáceres el Anuncio de apertura del plazo de 15 días para que los posibles interesados presentasen su candidatura a ostentar el mencionado cargo. Finalizado dicho plazo, consta que solo un único candidato ha mostrado su interés en ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de Robledillo de la Vera, siendo el mismo D. Julio Castaño Díaz.

Preguntando el Sr. Alcalde si están de acuerdo los presentes en la proposición de D. Julio Castaño Díaz como Juez de Paz sustituto de Robledillo de la Vera a la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura para su nombramiento, todos se muestran de acuerdo.

Así pues, el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera propone a D. Julio Castaño Díaz a la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura para su nombramiento como Juez de Paz sustituto de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Dispone el Sr. Alcalde su comunicación, a los efectos que procedan.

**QUINTO.- Aprobación, si procede, de la Memoria Valorada del Programa AEPSA 2017, a realizar por este Ayuntamiento, y denominada *ACTUACIONES EN ZONAS DEPORTIVAS Y LIMPIEZA DE ZONAS NATURALES PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ROBLEDILLO DE LA VERA.***

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa a los presentes que se ha recibido en las oficinas municipales la Memoria valorada de las actuaciones a realizar en el seno del programa de AEPSA 2017, denominada *ACTUACIONES EN ZONAS DEPORTIVAS Y LIMPIEZA DE ZONAS NATURALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ROBLEDILLO DE LA VERA*, y cuyo importe está cuantificado en la suma de **15.900,40 Euros**, que se desglosan en la suma de 13.000 Euros dedicados a mano de obra, otros 2.832,33 Euros dedicados a materiales y otros 68,07 Euros en concepto de gasto de maquinaria.

El Sr. Alcalde describe brevemente las actuaciones a realizar, consistentes en las siguientes obras;

**1. ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES.**

Las obras que se plantean, van encaminadas a la mejora del cerramiento dentro del recinto de la piscina municipal de Robledillo de la Vera, evitando así la salida y entrada a dicho recinto de personas ajenas a la actividad. Se comenzará con la extracción de los setos existentes con maquinaria propia del Ayuntamiento, hasta 25 cm. de espesor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.

Posteriormente se rastrillará el terreno para dejarlo uniformado, se excavará una zanja de unos de 40 cm aproximadamente de hormigón armado y se colocará una fábrica de bloques huecos de hormigón gris estándar de 40x20x20 cm. para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, según normativa a lo largo de todo el perímetro de cerramiento.

**2. LIMPIEZA DE ZONAS NATURALES PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.**

- Ante la necesidad de reparar los caminos de acceso a la dehesa, y eliminar la maleza, tapando
3. los hoyos y eliminando piedras y obstáculos, para dar amplitud a los caminos de acceso a vehículos para la eliminación de maleza para eliminar los riesgos de incendios.

El acondicionamiento principalmente consistirá en el desbroce de los márgenes, excavación de cunetas, limpieza de obras de fábrica y finalmente preparación del plano de fundación mediante escarificado, perfilado y compactado del mismo.

Expuesto lo anterior, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si se puede aprobar la citada Memoria.

Estando todos de acuerdo, queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, la Memoria valorada de las actuaciones a realizar en el seno del programa AEPSA 2017 por parte del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Se establece un debate entre los Sres. Concejales. Dña. Marina Luarte García comenta al Sr. Alcalde que la limpieza de las cunetas no es, a su juicio, bastante como medio de combatir los incendios forestales.

El Sr. Alcalde reconoce que es cierto, pues no se curan las cunetas. Así, una vez limpiadas las cunetas, la vegetación vuelve a desarrollarse y al año siguiente está crecida de nuevo.

El Sr. Concejel D. Juan Antonio Cejuela Antón añade que sería positivo llevar a cabo actuaciones de fumigación de las cunetas para hacer los trabajos de limpieza más duraderos, siendo así además más efectiva esa tarea como medio antiincendios. Se muestra de acuerdo el Sr. Alcalde.

**SEXTO.- Dación de cuentas de la firma de la operación de crédito contratada con la entidad Caixa Geral de Depósitos, firmada en la notaría de Jarandilla de la Vera.**

A continuación, el Sr. Alcalde, a sabiendas de que este asunto ya ha sido tratado en anteriores sesiones de Pleno, informa a los presentes de que con fecha de 11 de abril del presente año finalmente se firmó la póliza correspondiente a la operación de crédito programada para la financiación de los créditos pendientes de aplicación incluidos en el Presupuesto de 2017 y procedentes de 2016, por el abono del canon de saneamiento de diversos ejercicios.

Así pues, el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera ha contraído una deuda por importe de 35.000,00 Euros y que será amortizada en los próximos 5 (cinco) años, a razón de 624,96 Euros anuales -sin perjuicio de posibles alteraciones de esta última cifra en función del comportamiento de los tipos de interés fijados por el Banco Central Europeo (EURIBOR)-.

Quedan todos enterados de esta cuestión.

**SÉPTIMO.- Sometimiento a la consideración del Pleno de Moción propuesta por el Grupo Popular Municipal, en relación al sector del transporte sanitario terrestre en Extremadura.**

En este punto, el Sr. Alcalde informa de la presentación de una Moción por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular municipal, con fecha de 28 de junio, ante las oficinas municipales y para ser traída a esta sesión de Pleno para su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Según el Sr. Alcalde, la Moción propuesta trata sobre la adjudicación del servicio de transporte sanitario terrestre a una empresa de Andalucía, lo que, según la Moción presentada por el Grupo Popular municipal constituye un notable perjuicio para las empresas extremeñas del sector y al empleo en Extremadura.

El Alcalde solicita al Secretario que dé lectura a la citada Moción, lo que el Secretario hace en los siguientes términos;

AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE Roalville

de la Vera, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tramitación del concurso de transporte sanitario terrestre -el servicio de ambulancias- en nuestra región ha provocado desde el inicio preocupación en el sector extremeño, no sólo por el precio del mismo -8 millones de euros por debajo del coste del servicio- sino también por el vaticinio que determinadas personas realizaban en las redes sociales respecto del ganador del concurso.

Finalmente, lo que muchos pronosticaban se convirtió en realidad cuando la empresa andaluza ha resultado adjudicataria con un precio que supone una rebaja del 17% con respecto al precio del concurso anterior.

Tales cifras supondrían una favorable acogida por el pueblo extremeño, dado el supuesto ahorro que se produciría a las arcas públicas, si no fuera porque detrás de la misma se esconden irremediables consecuencias para trabajadores, para autónomos y para cooperativistas a lo largo y ancho de nuestra geografía que van a perder su medio de vida, e indiscutiblemente para la calidad del servicio.

Con respecto a los trabajadores, 842 familias dependen de un trabajo que desde la Junta de Extremadura se asegura "no deben temer", pero sin haber podido sostener que sus condiciones laborales y sus salarios no van a verse afectados, ya que un ahorro en el precio muy por debajo de los costes de mercado supone irremediablemente una afectación a corto o medio plazo para los trabajadores.

Asimismo, numerosos pueblos van a verse afectados por un recorte en el servicio de ambulancias mediante la supresión de rutas y coberturas que colocan al mundo rural, una vez más, y a las 2.500 personas que cada día son usuarias del servicio en situación de desventaja y desprotección.

La preocupación existente durante la tramitación del concurso referido se ha tornado en indignación ante el incumplimiento de la promesa con el que el Sr. Fernández Vara se presentó a las elecciones autonómicas, consistente en una "operación

salvamento para que las empresas extremeñas sean adjudicatarias de los concursos públicos de la Junta de Extremadura". Sin embargo, la realidad ha demostrado que la adjudicación del concurso de ambulancias ha seguido el mismo camino que el catering de comedores escolares, limpieza de hospitales o producción de programas televisivos.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente

#### ACUERDO

1º.- Instar a la Asamblea de Extremadura a reprobar al Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, por haber concurrido a las elecciones faltando a la verdad y firmando ante notario una serie de medidas que ha incumplido sistemáticamente.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a garantizar que los 842 trabajadores del sector del transporte sanitario terrestre no van a ver alteradas sus condiciones laborales.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a encontrar una alternativa para todos los autónomos y cooperativistas que prestaban sus servicios en el sector del transporte terrestre y que no van a ser subrogados por la empresa que va a prestar el servicio de ambulancias en nuestra región.

De la presente Moción se dará traslado a:

- Junta de Extremadura
- Asamblea de Extremadura

En Revisión a 22 de Junio de 2017

Fdo. Angel Manuel Pérez  
Portavoz del Grupo Municipal Popular.

217-ER-247

28-junio-2017

Una vez leída la Moción, el Sr. Alcalde informa a los presentes que tiene en su poder un argumentario en contra de las tesis expuestas en la misma, y a la que procede a dar lectura;

*Es el mejor contrato que se ha hecho nunca en Extremadura para el transporte sanitario terrestre. Mejora la flota con nuevas ambulancias. Incorpora 15 vehículos de soporte vital que llevarán no uno sino dos técnicos con formación en medicina de urgencias para facilitar el traslado de pacientes a hospitales de referencia. Cuatro nuevos vehículos de soporte vital inmediato para atención domiciliaria en horario de mañana para las cuatro ciudades principales (Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia); dos vehículos especializados para transportar a personas con obesidad y que antes no había. Y mejora la dotación de todas las ambulancias. Tiene cláusulas sociales. Hemos velado en todo momento por los trabajadores extremeños que prestan el servicio de ambulancias. Todos los trabajadores, incluidos los propietarios de las empresas del consorcio, que son cooperativas, están subrogados a la nueva empresa. Todos pasan directamente a formar parte de la plantilla de la nueva adjudicataria y con condiciones laborales que respetarán el convenio colectivo vigente, las horas de descanso suficientes para incrementar la seguridad de los pacientes, igualdad en el acceso al transporte, técnicos con habilitación y profesionalidad para llevar a cabo su trabajo, etc... Ésto permitirá a la Junta de Extremadura velar por el cumplimiento de esas cláusulas, cosa que no se podía hacer con el anterior contrato, que no las tenía.*

*Ha sido un proceso transparente y público. Ha sido un concurso público con todos los visos de legalidad y transparencia, de libre concurrencia, con criterios técnicos, de calidad, sociales y económicos para la adjudicación. En ningún caso ha sido una subasta. La puntuación de las ofertas ha sido medible, prácticamente automática según la evaluación de cada uno de los criterios.*

*No hay ningún motivo de alarma. Los trabajadores y trabajadoras de las ambulancias deben estar tranquilos, no hay ningún motivo de alarma. Los concursos públicos son abiertos y se adjudican a quien legítimamente gana el concurso. Todos los problemas que surjan se solucionan mejor con un concurso tan garantista como ha sido éste, en vez de continuar con las prórrogas de concurso que se han venido celebrando desde hace muchísimos años.*

*El PP adjudicó concursos a subasta y demonizó a empresas extremeñas. El PP actúa de forma irresponsable, parece que nunca ha gobernado, manda a la sociedad un mensaje peligroso y pernicioso, nos invita a prevaricar al ruido de su falso extremeñismo. Les dice a los ciudadanos que los concursos públicos pueden manipularse, algo que conoce un partido que tiene en sus filas cargos y directivos encarcelados por manipular concursos. El PP se aprovecha del resultado de un concurso público y falta a la verdad. Si tiene pruebas de irregularidad en el concurso que vaya a los tribunales. No se pueden lanzar sombras de sospecha a diestro y siniestro. Cuando gobernó, el PP sí hizo concursos a subasta que supusieron despidos y un peor servicio a los ciudadanos, como con las empresas de limpieza de los hospitales. Además, actuó de forma irresponsable con las empresas extremeñas que estaban haciendo el hospital de Cáceres, llevándolas a un proceso de contrato culpable que las inscribió en un registro en el que no podía concursar con la Administración. Finalmente, la Justicia dio la razón a las empresas. El PP no puede darnos lecciones de protección a las empresas extremeñas. Respetando la legalidad, siempre estaremos al aldo de las empresas extremeñas para que cada vez sean más competitivas.*

*En resumen, Guillermo Fernández Vara ha cumplido con el compromiso que anunció a todos los extremeños de eliminar el sistema de subasta que aplicaba el PP, ahora las empresas extremeñas tienen más opciones de conseguir contratos y la prueba está en que con Monago en sus cuatro años de gobierno en Sanidad solo el 26% de los contratos fueron con empresas extremeñas y en dos años de gobierno socialista la cifra ha subido al 60% (...). Guillermo Fernández Vara ha cumplido con la palabra dada para que en todos los concursos de la Junta de Extremadura prevalezcan las cláusulas sociales garantizando la calidad del empleo y la continuidad de los trabajadores como es este caso. Por todo ésto votamos en contra de la moción presentada por el Partido Popular.*

Leído el anterior argumentario por parte del Sr. Alcalde, la Sra. Concejala Dña. Marina Luarte García pregunta por qué no está presente el Sr. Concejal D. Ángel Amarilla Pérez, que actúa en este Pleno como Portavoz del Grupo Popular municipal, para defender la Moción presentada por él mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el asunto ha despertado una importante polémica. Pero afirma que el concurso organizado por el Gobierno de la Junta de Extremadura ha sido legítimo, y que además la empresa que ahora ha resultado adjudicataria del contrato para el transporte sanitario terrestre en Extremadura va a asumir en su plantilla a los trabajadores que hasta ahora venían prestando servicios en este sector.

El Sr. Alcalde pregunta su parecer a los miembros de la Corporación presentes acerca de la Moción presentada por el Grupo Popular municipal. Todos se muestran de acuerdo en su desestimación.

#### **OCTAVO.- Dación de cuentas de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última sesión de Pleno celebrada.**

El Sr. Alcalde pide ahora al Secretario que informe acerca de este particular.

El Secretario toma la palabra e informa a los presentes que los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión de Pleno celebrada, la de 22 de mayo de 2017, son los siguientes: desde el Decreto de Alcaldía 22/2017, de 21 de junio, hasta el Decreto de Alcaldía 36/2017, de 9 de agosto.

Quedan enterados los Sres. Concejales de este particular.

#### **NOVENO.- Aprobación, si procede, de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde en Decreto de Alcaldía 36/2017, de 9 de agosto, al Pleno de la Corporación, para la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios para la gestión, manejo y administración de la Estación de Depuración de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Robledillo de la Vera (Cáceres), por un periodo de cuatro años.**

A continuación, el Sr. Alcalde muestra a los asistentes el expediente de licitación que se ha incoado en el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión, manejo y administración de la Estación de Depuración de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Robledillo de la Vera, informándoles que se ha dictado por la Alcaldía un Decreto -el nº 36/2017, de 9 de agosto-, en el que se propone al Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva del contrato descrito a la sociedad *SACONSA, Sistemas de Automatismo y Control, S.A.*, por haber presentado ésta la oferta económicamente más interesante de cuantas se han registrado en dicho procedimiento, cifrándose en una cuantía de 45.600,00 Euros, más un IVA de 4.560,00 Euros, totalizando 50.160,00 Euros.

Alguno de los Sres. Concejales presentes pregunta qué aporta esta nueva empresa respecto de la que hasta ahora prestaba servicios para la gestión de la EDAR de la localidad.

El Secretario contesta, con la venia del Alcalde, que la empresa SACONSA ha sugerido al Ayuntamiento un cambio en el contrato de suministro de energía eléctrica, que ya se ha hecho, y que ha hecho posible un ahorro importante por dicho concepto. Además, la empresa SACONSA ha informado al Ayuntamiento que, de resultar adjudicataria, proporcionará al Ayuntamiento una serie de informes técnicos periódicos, en los que dará detalles del funcionamiento de la planta de depuración, cosa que hasta ahora no se ha hecho jamás por la empresa que hasta ahora desempeñaba la labor de la gestión de la EDAR de Robledillo de la Vera. Se espera obtener, en suma, un ahorro en el coste por la gestión de la Estación de Depuración.

Informados de los demás datos de importancia, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes si están de acuerdo con la adjudicación del contrato de servicios para la gestión, manejo y administración de la Estación de Depuración de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Robledillo de la Vera.

No habiendo objeciones, el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, por unanimidad de los presentes, adjudica el citado contrato a la sociedad *SACONSA, Sistemas de Automatismo y Control, S.A.*, por una cuantía de 50.160,00 Euros, y por un periodo de 4 (cuatro) años.

## **NOVENO.- Informes del Equipo de Gobierno.**

En este punto, el Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- En primer lugar, el Sr. Alcalde informa la Pleno de que el proyecto técnico de las obras a desarrollar en el seno del Plan Activa 2017-2018, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ya se ha redactado. En estos momentos se están subsanando algunas deficiencias observadas por el Servicio de Planificación de la Diputación. El Alcalde informa que, si es posible, se acometerá la primera fase del proyecto dentro del ejercicio 2017, y que si no es posible, se llevarán a cabo las dos fases de las obras previstas, consistentes en 2018.
- Se informa a continuación de que en la calle Gabriel y Galán se ha introducido un nuevo número. Ello ha sido debido a que en inmueble situado en la esquina de la C/ Gabriel y Galán y la Travesía del Frontón tenía su acceso por ésta última vía, pero se ha abierto una nueva puerta, con acceso desde la C/ Gabriel y Galán por la división horizontal que los propietarios han llevado a cabo. Así pues, la nueva puerta tiene que ser identificada, pero sin afectar al resto de los números existentes (pues ello implicaría la modificación de todos ellos, con los trastornos consiguientes a los efectos de la alteración de las direcciones postales), habiéndole sido asignado el nº 17-A en virtud de Decreto de Alcaldía 30/2017, de 19 de julio.
- El Sr. Alcalde comunica a los asistentes su intención de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio anterior para realizar obras de arreglo de caminos, necesarias a su juicio. Expone el Sr. Alcalde que dispone de un presupuesto para dicha obra de 25.004,86 Euros de la empresa EMSERU. Más adelante se comprobará si dichas actuaciones pueden financiarse mediante la incorporación del remanente, y si esta operación cumple los requisitos en materia de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.
- Por otra parte, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales asistentes que el Ayuntamiento de Robledillo de la vera ha obtenido una subvención para adquisición de equipamiento municipal, procedente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y por una cuantía de 11.882,05 Euros. Con esta subvención se pretende sustituir el mobiliario del Salón de Plenos del Ayuntamiento, bastante antiguo, así como los muebles del despacho de la Secretaría municipal. El coste total de este programa de adquisiciones asciende a 14.258,46 Euros, siendo en este caso la aportación del Ayuntamiento de 2.376,41 Euros.

El Sr. Alcalde informa también que se ha considerado que, ya que va a acometerse la sustitución de parte del mobiliario de la Sede Consistorial, se va a proceder al pintado de esas estancias. Para ello se han solicitado varios presupuestos, estándose a la espera ahora de elegir la opción que resulta más conveniente económicamente para el Ayuntamiento, lo que se resolverá en los próximos días.

- Por último, el Sr. Alcalde se refiere al otorgamiento por parte de la Diputación Provincial de Cáceres de una subvención de 100,00 Euros en favor de este Ayuntamiento, para trofeos y otro material deportivo. Aclara el Alcalde que anteriormente había que ir a un determinado establecimiento de Cáceres a recoger el material, pero que a partir de este año se podrá recoger más cerca de los destinatarios de la provincia. En caso del material concedido al Ayto. de Robledillo de la Vera, podrá recogerse en la tienda de deporte "Alberto", sita en la C/ Pablo Luengo, de Navalmoral de la Mata.

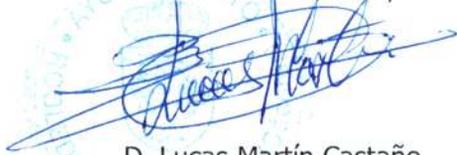
**DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.**

Pregunta el Sr. Alcalde si hay ruegos o preguntas que formular.

No hay.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 20:25 horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sr. Alcalde-Presidente,



D. Lucas Martín Castaño.

Sr. Secretario,



D. Miguel Luis Galán Cabezas.